



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2010/MDV

Ventanilla, 30 JUN. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de Junio de 2010; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Memorando N° 0370-2010/MDV-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto é Informe N° 0199-2010/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite y opina respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Exposición de Motivos y el proyecto de Ordenanza para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA (incluye los Servicios Exclusivos) la misma que *consolida e integra* las actualizaciones y modificaciones realizadas con la Ordenanza Municipal N° 027-2009/MDV, Decreto de Alcaldía N° 012-2009/MDV-ALC y Ordenanza Municipal N° 009-2010/MDV.

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley, siendo esto concordante con lo regulado en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativo es un documento de gestión que simplifica los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las Municipalidades, facilitando de esta manera a los administrados el conocimiento de los requisitos, las instancias que decidirán sobre los procedimientos o prestaciones de los servicios, los plazos de resolución y demás detalles relevantes de su tramitación.

Que, el proyecto de Ordenanza para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 361-2010-MDV/GPP, quien tiene la responsabilidad técnica de conducir, asesorar, elaborar y actualizar el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme al Inciso h) del Artículo 57º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, se puede determinar que el mismo, resulta conforme a lo establecido en el Artículo 37º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, toda vez que el mencionado proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza el TUPA comprende lo siguiente:

- Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial.
- La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento.
- La calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática.
- En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo.
- Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT, publicándose en las entidades en moneda de curso legal.
- Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 116 de la Ley N° 27444 el misma que versa sobre la acumulación de solicitudes.
- La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas.

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna.

30 JUN. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

DRA. ROSA MARIA V. CESTA GUEVARA
SECRETARIA GENERAL

Ventanilla.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- Asimismo se incluye la relación de aquellos servicios prestados en exclusiva por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia

Que, dicho proyecto contiene los Formatos y Formularios a ser utilizados en los Trámites TUPA cumple con las formalidades del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 062-2009- PCM que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, el mismo que indica "El formato aprobado en el Artículo 1° del presente Decreto, es el único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.(...)".

Que, asimismo se adjunta en el Anexo 3 la estructura de costos de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos relacionados al mencionado proyecto de Ordenanza para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, por lo cual se cumple con justificar el valor económico del derecho de tramitación que corresponde a cada procedimiento establecido.

Que, según lo establecido en el Artículo 36.1 de la Ley N° 27444: "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de las más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. (...)".

Que, el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipales: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Ventanilla, 9.0.11.2011

SECRETARÍA GENERAL DEL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

DRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, que comprende la denominación, requisitos, derechos de pago y demás rubros, conforme al Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los formularios y formatos que serán utilizados para el trámite de los procedimientos administrativos consignados en el TUPA, los cuales se entregarán de manera gratuita, de acuerdo al Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Anexo 03 contiene la estructura de costos de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza y el íntegro del Anexo 01, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: www.muniventanilla.gob.pe, así como en el Portal del Servicios al Ciudadano, cuya dirección electrónica es: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- DEROGUENSE todos los dispositivos legales que se contrapongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Oscar Alfredo Marcos Arteaga
ALF. ALTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

DRA. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARÍA GENERAL